DECRETO ALCALDICIO Nº 01465 /

PUCHUNCAVÍ, 07 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La actualización del Plan Regulador de la Comuna de Puchuncaví, aprobado mediante decreto alcaldicio N°1576 de fecha 28.08.2009; La iniciativa y la necesidad de efectuar enmiendas a dicho instrumento, específicamente en la localidad de Horcón, para los lotes identificados como Lote 13 (rol de avalúo 2790-013) y parte del Lote 19a (rol de avalúo 2790-019) que conforman el Proyecto de Vivienda Social Santa Ana I; El Acuerdo de Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N°12 de fecha 14.01.2022, que aprueba el inicio del proceso de "Enmienda al Plan Regulador Comuna de Puchuncaví, Localidad de Horcón", para los lotes identificados; Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 2.1.13 y 2.1.11 de la "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones"; las audiencias públicas efectuadas con fecha 07.02.2022 y 21.03.2022; Sesión Ordinaria N°02 de fecha 10.03.2022, certifica que el Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por la unanimidad de sus miembros presentes aprueban favorablemente el proceso de "Enmienda al Plan Regulador Comuna de Puchuncaví, localidad de Horcón"; El Acuerdo de Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N°28 de fecha 06.04.2022, que aprueba el proyecto de "Enmienda al Plan Regulador Comuna de Puchuncaví, localidad de Horcón"; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

DECRETO

1. RECTIFÍQUESE, el numeral 1 del Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 22.04.2022 donde dice "aumentando en un 30% su ocupación de suelo", debe decir "incrementando en un 20% la densidad".

2.- MANTENGANSE VIGENTE, el Decreto Alcaldicio N°504 de fecha 22.04.2022, en todo lo no modificado por el presente decreto.

3.- PUBLÍQUESE, en el Diario Oficial de la República de Chile el presente decreto alcaldicio.

4.- ADJÚNTESE, la presente rectificación, al decreto N°504 de fecha 22.04.2022, a la ordenanza local y la memoria explicativa de la enmienda al Plan Regulador Comunal de Puchuncaví aprobado mediante decreto alcaldicio N°1576 de fecha 28.08.2009.

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Dirección de Obras Municipales
3.- Secretaría Comunal de Planificación
MMU/JCGR/EEPP/RCO/EOS/SPS/avd.-